



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210044600

1.- Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación por valor total de **\$218.617.212,27**. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

2.- Impártase aprobación a la liquidación de costas que elaboró la secretaria del Despacho². Art.- 366 del C.G.P.

Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 # 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 15

PROCESO # 11001310300120210044600

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO 1 Inst.	\$ 7.105.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 Inst.	\$
CASACION	\$
POLIZA	\$
GASTOS DE REGISTRO	\$
NOTIFICACIONES	\$
PUBLICACIONES	\$
EXCEPCIONES	\$
Total	\$ 7.105.000,00

3.- Cumplido lo anterior remítase las presentes diligencias a los juzgados civiles circuitos de ejecución

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ C-1 PRINCIPAL/10AllegaLiquidacionDelCreditoCorreo
² C-1 PRINCIPAL/ 11Liquidacion de costas